



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causantes	ALVARO CHAPARRO SANABRIA - LUCILA RODRÍGUEZ DE CHAPARRO
Radicado	110013110011 2019 00490
Asunto	Resuelve solicitud
Decisión	Amplia el término para la partición

Solicita el apoderado de la mayoría de los herederos un tiempo mayor – 15 de junio de 2021 – para la confección del trabajo de partición, ello por cuanto está en un tratamiento de diálisis, al cual debe someterse varios días en la semana y por 4 horas, empero como es evidente el plazo invocado está más que vencido, sin acuse de manifestación frente la partición.

Aun así, dadas las circunstancias de todo orden, no solo de salud, sino también la crisis sanitaria por el Covid19 y a partir de allí, las dificultades en los canales virtuales o electrónicos, para efectos de lograr la unicidad en la partición, este Despacho procede a otorgar **UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS MÁS** para la elaboración de la adjudicación, partición y liquidación de los bienes y deudas inventariados dentro de la sucesión de ALVARO CHAPARRO SANABRIA y LUCILA RODRÍGUEZ DE CHAPARRO

El anterior término se computa a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ</p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Siete (07) de Bogotá de 2021. Por anotación en Estado No. <u>49</u> se notifica esta providencia, siendo las 8 a.m.</p> <p>_____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
--